

Córdoba, 2 de febrero de 2018

## VISTO

El despido sin causa de 254 trabajadores del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI); y

## CONSIDERANDO

Que el INTI es un organismo descentralizado, fundamental para la promoción del desarrollo industrial de nuestro país.

Que esta Institución tiene como objetivo fundamental asistir a la industria nacional con el fin de impulsar y elevar su nivel tecnológico, mejorando su competitividad y facilitando su adaptación a las nuevas corrientes tecnológicas.

Que el INTI es una unidad multidisciplinaria que ha asimilado, durante 60 años, los fundamentos tecnológicos necesarios para dar apoyo a las necesidades del momento y al desarrollo de futuras empresas.

Que ejecuta acciones para servir a la comunidad en su conjunto, cumpliendo el rol de referente técnico de calidad de procesos, bienes y servicios, brindando apoyo a los requerimientos de los usuarios mediante la ejecución de calibraciones, análisis y ensayos bajo un sistema de aseguramiento de la calidad.

Que directores del INTI han reconocido la ausencia de causal de los despidos y han solicitado que se revea la situación ya que consideran que la misma no contribuye de ninguna manera a construir un INTI al servicio del desarrollo industrial y social de nuestro país.

Que entre los despedidos se encuentra personal científico-tecnológico de centros y programas de larga trayectoria y experiencia en proyectos tecnológicos.

Que estos despidos representan aproximadamente el 8% del personal del INTI, lo que afectará la capacidad de esta institución para cumplir con la totalidad de sus funciones.

Que la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES (FCEyN) de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES (UBA) se ha pronunciado en el mismo sentido por Resolución Decanal "Ad Referendum" N° 140/18.

**Por ello,**

**LA DECANA  
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN  
"ad-referendum" del Consejo Directivo**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°:** Expresar el más enérgico rechazo al despido sin causa de 254 trabajadores del INTI.

ARTICULO 2º: Solicitar a las autoridades del INTI y del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN DE LA NACIÓN la reincorporación de los trabajadores despedidos.

ARTÍCULO 3º: Elevése, para su conocimiento, la presente Resolución al HONORABLE CONSEJO SUPERIOR de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN DECANAL N° 19/2018**



Dra. SILVIA PATRICIA SILVETTI  
SECRETARIA GENERAL  
FaMAF



Dra. Ing. MIRTA IRIONDO  
DECANA  
FaMAF